

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Hontanar adoptado en fecha 6 de agosto de 2013, del expediente número 1 de 2013, de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos en bienes corrientes	13.188,62
4	Transferencias corrientes	323,72
6	Inversiones reales	529,00
	Total	14.041,34
PRESUPUESTO DE INGRESO		
8	Remanente líquido de Tesorería	14.041,34

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Hontanar 10 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.- 8458